

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 11 de Noviembre de 2022 a las 11:10:37 am

Con el turno 2022-307-6-11133 se calificaron las siguientes matrículas:
307-2068

Nro Matricula: 307-2068

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro: 2530701040000013400030000000000
MUNICIPIO: GIRARDOT DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: GIRARDOT TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE #6 MANZANA 44 URBANIZACION PORTACHUELO O KENNEDY * 7 ETAPA, HOY CARRERA 3A # 43B-49

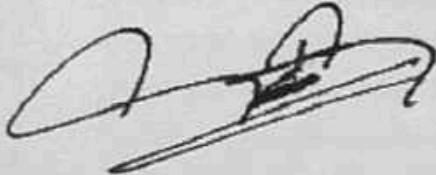
ANOTACION: Nro: 19 Fecha 09/11/2022 Radicación 2022-307-6-11133
DOC: ESCRITURA 2180 DEL: 04/11/2022 NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 43.000.000
ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - RESOLUCION N°563 DEL 06
DE OCTUBRE DEL 2022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ MEZA HECTOR ARMANDO CC# 15913935 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 97724

04 NOV 2022 2180
República de Colombia



REPUblica DE COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GIRARDOT

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO OCHENTA (2180)

FECHA NOVIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

INFORMACION BASICA DEL INMUEBLE

TIPO DE PREDIO: URBANO

DIRECCION: LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS (6) MANZANA CUARENTA Y

CUATRO (44) URBANIZACION PORTACHUELO O KENNEDY SEPTIMA (7)

ETAPA, HOY CARRERA TERCERA A (3A) NUMERO CUARENTA Y TRES B -

CUARENTA Y NUEVE (43B-49)

MUNICIPIO: GIRARDOT DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MATRICULA INMOBILIARIA: 307-2068

CEDULA CATASTRAL: 01-04-0134-0003-000

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL: 0911

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

VALOR DEL ACTO: CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA

LEGAL COLOMBIANA (\$43.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

OTORGANTE: HECTOR ARMANDO PELAEZ MESA, C.C. 15.913.935

En el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los CUATRO (4) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintidós (2022), ante el despacho de la Notaría Segunda del Círculo de Girardot, cuyo Notario Titular es JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA, se otorga escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

0911 - DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

Compareció el señor HECTOR ARMANDO PELAEZ MESA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.913.935 expedida en Riosucio, vecino y residente de la ciudad de Girardot, de estado civil casado con sociedad

conyugal vigente, quien obra en nombre propio y manifestó: ======
PRIMERO: Que es titular del derecho de dominio y posesión del siguiente bien
inmueble: UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO
SOBRE EL CUAL SE HALLA CONSTRUIDA, DISTINGUIDA CON EL NÚMERO
SEIS (6) DE LA MANZANA CUARENTA Y CUATRO (44) DE LA URBANIZACION
KENNEDY, HOY CARRERA TERCERA A (3A) NÚMERO CUARENTA Y TRES B -
CUARENTA Y NUEVE (43B-49) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA
DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con
un área de superficie de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 M²) y cuyos
linderos de acuerdo el título adquisición son: POR EL NORTE: En ocho metros
(8.00 m) con el lote número cinco (5) de la misma manzana. POR EL SUR: En ocho
metros (8.00 m) con la calle de la misma urbanización. POR EL ORIENTE: En veinte
metros (20.00 m) con zona verde de la misma urbanización y POR EL OCCIDENTE:
En veinte metros (20.00 m) con el lote número siete (7) de la misma manzana. =====

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número 307-2068 y cédula
catastral número 01-04-0134-0003-000. ======
SEGUNDO.- TRADICIÓN: El lote descrito en la cláusula anterior lo adquirió la
otorgante HECTOR ARMANDO PELAEZ MESA, en su estado civil soltero sin unión
marital de hecho, por compra realizada al señor JAIME CORTES DEVIA, mediante
escritura pública número tres mil cuarenta y seis (3046) de fecha veinticuatro
(24) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la
Notaría Primera (1) del círculo de Girardot, aclarada mediante escritura pública
número quinientos noventa y uno (591) de fecha veintidós (22) de julio dos mil
veinte (2020), otorgada en la Notaría Segunda (2) del círculo de Girardot,
debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Girardot, al folio de matrícula inmobiliaria número 307-2068. =====

TERCERO: Que sobre el predio descrito el señor HECTOR ARMANDO PELAEZ
MESA, ha edificado una construcción a sus propias expensas, consistente en UNA
VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN (1) PISO, CON UN ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
DE CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M²), así Sala, comedor,
cocina, baño social, cuatro (4) alcobas, la principal con baño privado, antejardín y
lavadero. =====

04 NOV 2022

2180
República de Colombia



CUARTO: Que la construcción declarada en esta escritura pública fue realizada de conformidad con los siguientes documentos: a). Resolución número 563 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022) por medio de la cual se autorizó la de Licencia de construcción en la modalidad de Reconocimiento número 25307-0-22-0300, de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022), expedida por la Oficina Asesora de Planeación Dirección Técnica del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, debidamente notificada, ejecutoriada y verificada su autenticidad en el repositorio web habilitado por la Oficina Asesora de Planeación Dirección Técnica de Girardot. b) Oficio O.A.P. 220.47 DIR 2953 TC de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) expedida por la Oficina Asesora de Planeación Dirección Técnica, del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, en el cual informan: "No requiere la respectiva Autorización de Ocupación de Inmuebles, toda vez que en el predio se otorgó Licencia Urbanística N°. 25307-0-022-0300 del 06 de octubre del 2022 en la modalidad de Reconocimiento y no se realizó obra nueva, ni obras de adecuación, como lo establece el decreto 1203 de 2017". c). Un (1) plano arquitectónico debidamente aprobado por la Dirección Técnica de Planeación del Municipio de Girardot; documentos que se protocolizan con esta escritura pública.

QUINTO: Que en la construcción declarada en ésta escritura, el compareciente invirtió la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, aportados de su propio peculio. =====

SEXTO. Manifiesta el otorgante que el predio sobre el cual recae este acto es de su propiedad, que no lo ha vendido o enajenado a persona alguna, y se halla libre de gravámenes tales como censos, embargos, hipotecas, arrendamiento por escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres, usufructo, y además no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y, en general, se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. =====

SEPTIMO: Por lo expuesto, el otorgante solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Girardot, tomar nota de la presente Declaración de Construcción en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria 307-2068. =====

*** HASTA AQUÍ LA MINUTA ***

ANEXOS: Se protocolizan en esta escritura: certificado de tradición del inmueble objeto de esta escritura pública. =====

MANIFESTACION DE LOS OTORGANTES SOBRE OPERACIONES RESPECTO DE ACTIVIDADES ILLICITAS Y LAVADO DE ACTIVOS. Las partes manifiestan que la propiedad del(es) bien(es) objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas, y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que, directa e indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por la Ley 793 de 2.002; ni de ningún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionado con cualquiera de las actividades señaladas en dicha ley. Manifiestan igualmente que las operaciones que se formalizan en la presente escritura pública, no se realizan con bienes o recursos obtenidos o transferidos en operaciones que puedan ser considerados como lavado de activos.

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: LOS COMPARCIENTES, hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de identificación, y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Además el Notario les advierte a LOS COMPARCIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura pública implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARCIENTES. =====

ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El (los) interesados (s) manifiesta (n) que NO () SI (X) da(n) su consentimiento, el cual se entiende concedido con la firma de la presente escritura pública, para ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público ante la oficina de Instrumentos Público; y para el efecto autoriza(n) que sea a través del correo electrónico radelnotaria2gir@gmail.com ; todo lo anterior de conformidad con el artículo 15 del decreto 1579 de 2012 y Artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. =====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: A los otorgantes se les hizo la advertencia



Este material sirve solo como aviso de validez de instrumentos públicos, certificados y documentos del sistema notarial



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION 2180
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221031565767305646

Nro Matricula: 307-2068

Página 1 TURNO: 2022-307-1-62880

04 NOV 2022

Impreso el 31 de Octubre de 2022 a las 06:29:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT

FECHA APERTURA: 18-04-1977 RADICACION: 443 CON CERTIFICADO DE 18-04-1977

CODIGO CATASTRAL: 253070104000001340003000000000 COD CATASTRAL ANT: 25307010401340003000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN SOLAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DETERMINADO CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA 44 DE LA URBANIZACION "PORTACHUELLO O KENEDY" SEPTIMA ETAPA, CON CABIDA DE 100 M², CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE, EN 8 MTROS CON EL LOTE NUMERO 5 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR, EN 8 METROS CON LA CALLE DE LA MISMA URBANIZACION, POR EL ORIENTE, EN 20 METROS CON ZONA VERDE DE LA MISMA URBANIZACION PORTACHUELLO, Y POR EL OCCIDENTE, EN 20 METROS CON EL LOTE # 7 DE LA MISMA MANZANA. SEGUN ESCRITURA # 2727 DE 22 DE OCTUBRE DE 1991 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT. LA NOMENCLATURA ACTUAL DEL INMUEBLE ES: CARRERA 3A # 43B-49

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

01 - ESCRITURA #219 DE 20 DE FEBRERO DE 1.957 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 24 DE ABRIL DE 1.957, VALOR DEL ACTO \$120.000 MCTE. COMPRA VENTA MAYOR EXTENSION DE: LOZANO PALMA JOSE A., A FAVOR DE: ROJAS R. PEDRO J. Y ROJAS R. JULIO A. ESCRITURA #377 DE 28 DE MARZO DE 1.958 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.958, VALOR DEL ACTO \$520.000 MCTE. COMPRA VENTA DERECHO PROINDIVISO DE: ROJAS R. JULIO A FAVOR DE: ROJAS R. PEDRO J. 03 - ESCRITURA #912 DE 21 DE JULIO DE 1.962 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 1.962, VALOR DEL ACTO \$1.417.150.30 MCTE. COMPRA VENTA EN MAYOR EXTENSION DE: ROJAS R. PEDRO J. A FAVOR DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE #6 MANZANA 44 URBANIZACION PORTACHUELLO O KENNEDY "7 ETAPA, HOY CARRERA 3A # 43B-49

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-07-1972 Radiación: SN

VALOR ACTO: \$36.000

Doc: ESCRITURA 651 DEL 08-07-1972 NOTARIA DE GIRARDOT

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: AMAYA MOYANO HILDA INES



PC063892121

20-08-22 PC063892121

EQUH1MCJBT



La validez de este documento podrá confirmarse en la página web www.snr.gob.mx mediante el número de serie.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
2180
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221031565767305646

Página 2 TURNO: 2022-307-146280

Impreso el 31 de Octubre de 2022 a las 06:29:05 PM

04 NOV 2022
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

ANOTACIÓN: Nro 002 Fecha: 23-01-1972 Notaria No: 941

DNI: ESCRITURA 851 DEL 06-07-1972 NOTARIA DE GIRARDOT

ESPECIFICACIÓN: GRÁVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X): Titular de derecho real del dominio, Titular de dominio (incumplido)
DE: AMAYA MOYANO HILDA INES

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro 003 Fecha: 23-07-1972 Redacción: 04
DNI: ESCRITURA 851 DEL 06-07-1972 NOTARIA DE GIRARDOT
ESPECIFICACIÓN: LAMPACIÓN AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X): Titular de derecho real del dominio, Titular de dominio (incumplido)
DE: AMAYA MOYANO HILDA INES

A: FAVOR DE BUEBOSO E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
10) JUDICIO: Ap. Ju. fe Pública

ANOTACIÓN: Nro 004 Fecha: 28-02-1983 Redacción: 377
DNI: ESCRITURA 008 DEL 21-01-1983 NOTARIA DE GIRARDOT
So: CÁMARA MERCANTIL No. 3
ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN 150 CANCELACIÓN HIPOTECA Y CONDICIÓN REBUTATORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X): Titular de derecho real del dominio, Titular de dominio (incumplido)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: AMAYA MOYANO HILDA INES

ANOTACIÓN: Nro 005 Fecha: 24-12-1985 Redacción: 429
DNI: SENTENCIA SIN DEL 24-12-1985 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
Se cancela escritura No: 3
ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN 770 CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA, COMUNICADA MEDIANTE CERTIFICADO # 400 DE 3 DE DICIEMBRE
DE 1985 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X): Titular de derecho real del dominio, Titular de dominio (incumplido)
DE: AMAYA MOYANO HILDA INES

ANOTACIÓN: Nro 006 Fecha: 01-11-1991 Redacción: 440
DNI: ESCRITURA 2727 DEL 22-01-1991 NOTARIA DE GIRARDOT
ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 101 COMPROVANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X): Titular de derecho real del dominio, Titular de dominio (incumplido)
DE: AMAYA DE CALVO HILDA INES
A: CORTES CEA, JAIME
X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No.: 221031565767305646
Nro Matrícula: 307-2066
2180

Página 3 TURNO: 2022-307-1-63860

Impreso el 31 de Octubre de 2022 a las 06:29:06 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-11-1991 Radicación: 4485

Doc: ESCRITURA 2786 DEL 25-10-1991 NOTARIA DE GIRARDOT

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA LA CANTIDAD DE: \$2.000.000.000 MOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, o Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES DEVA, JANE

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLUMBIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-12-1991 Radicación: 5053

Doc: ESCRITURA 2786 DEL 25-10-1991 NOTARIA DE GIRARDOT

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, o Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES DEVA, JANE

A: FUNDACION ALBERT H. STATHONIKOSA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-04-1994 Radicación: 3129

Doc: ESCRITURA 0344 DEL 15-04-1994 NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 POR LA CUAL SE AMPLIA LA HIPOTECA ABIERTA CONSTITUIDA POR ESCRITURA # 277 DE 01-10-1991
DE LA NOTARIA UNICA DE GIRARDOT, HASTA PRIMERA EN LA CANTIDAD DE \$2.000.000.000 MOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, o Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES DEVA, JANE

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLUMBIA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-07-1994 Radicación: 4873

Doc: ESCRITURA 856 DEL 05-07-1994 NOTARIA 2 DE GIRARDOT

Se cancela anotacion Nro: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, o Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLUMBIA
A: CORTES DEVA, JANE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-07-1994 Radicación: 4873

Doc: ESCRITURA 856 DEL 05-07-1994 NOTARIA 2 DE GIRARDOT

Se cancela anotacion Nro: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, o Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLUMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

20-06-22-PC06389231

CEGIBH-HOMOL

SNR
SISTEMA NACIONAL
DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA
2180
Nro Matrícula: 307-20668

Certificado generado con el Pin No: 221031565767305646

Página 4 / TURNO: 2022-307-1-62880

Impreso el 31 de Octubre de 2022 a las 06:29:06 PM
8 / 10 / 2022
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORTEZ DEVA JAIME

ANOTACION: Nro 912 Fecha: 12-07-1994 Radicación: 4174

Doc: ESCRITURA 2393 DEL 06-07-1994 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

Se cancela la matrícula Nro 8

Especificación: CANCELACION 850 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Titular de derecho real de dominio, () Titular de dominio incompleto

DE: FUNDACION ALBERT H STATION INDISA

A: CORTEZ DEVA JAIME

ANOTACION: Nro 913 Fecha: 21-06-1994 Radicación: 5016

Doc: ESCRITURA 3040 DEL 24-06-1994 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

Especificación: MODEO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Titular de derecho real de dominio, () Titular de dominio incompleto

DE: FUNDACION ALBERT H STATION INDISA

A: PELAEZ MEZA HECTOR ARMANDO

ANOTACION: Nro 914 Fecha: 21-08-1994 Radicación: 5017

Doc: ESCRITURA 2017 DEL 24-08-1994 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

Especificación: GRAVAMEN 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Titular de derecho real de dominio, () Titular de dominio incompleto

DE: PELAEZ MEZA HECTOR ARMANDO

A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 915 Fecha: 19-08-1998 Radicación: 1988-2288

Doc: ESCRITURA 148 DEL 15-04-1998 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

Se cancela la matrícula Nro 14

Especificación: CANCELACION 850 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Titular de derecho real de dominio, () Titular de dominio incompleto

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: PELAEZ MEZA HECTOR ARMANDO

ANOTACION: Nro 916 Fecha: 07-12-1998 Radicación: 1989-2363

Doc: OFICIO 94 DEL 26-01-1999 JUZGADO 4 C. MPAL. DE GIRARDOT

Especificación: MEDIDA CAUTELAR 411 EMBARGO EJECUTIVO MENOR CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Titular de derecho real de dominio, () Titular de dominio incompleto

DE: TURMOTOS, IDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

2180

Certificado generado con el Pin.No: 221031565767305646

Nro Matrícula: 307-2068

Página 5 TURNO: 2022-307-1-62680

04 NOV 2022

Impreso el 31 de Octubre de 2022 a las 06:29:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PELAEZ MESSA HECTOR ARMANDO

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-03-2000 Radicación: 2000-1784

Doc: OFICIO 214/2.000 DEL 03-03-2000 JDO 4.CIVIL MPAL. DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación Nro: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLIMOTOS LTDA

A: PELAEZ MESSA HECTOR ARMANDO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-07-2020 Radicación: 2020-307-6-3314

Doc: ESCRITURA 591 DEL 22-07-2020 NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA 3046 DEL 24/8/1994, NOTARIA 1 DE GIRARDOT, EN CUANTO EL NOMBRE EL CUAL
ES HECTOR ARMANDO PELAEZ MESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PELAEZ MESSA HECTOR ARMANDO

CC# 15913935 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-364 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

20-08-22 PC003892390

LTO5ZMUNBQ

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.superintendencia.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

2180

Certificado generado con el Pin No: 221031565767305646

Nro Matricula: 307-2068

Página 6 TURNO: 2022-307-1-62880

04 NOV 2022

Impreso el 31 de Octubre de 2022 a las 06:29:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.
USUARIO: Realttech

TURNO: 2022-307-1-62880 FECHA: 31-10-2022
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GABRIEL GONZALEZ GUTIERREZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Le guido de la le publica

República de Colombia

Departamento para la Gestión de Riesgos de Extremos, Desastres y Desastres de la Oficina de Gestión



OFICINA ASESORA DE PLANEACION DIRECCION TECNICA DE PLANEACION

EXP. 25307-0-22-0404
FICHA DEL EXP. 21/09/2022

2180

04 NOV 2022

RESOLUCION NO. 563 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN PISO, CON UN AREA A RECONOCER EN EL PRIMER PISO DE 140.00 M², EN UN AREA DE LOTE DE 160.00 M², SEGUN PLANOS ANEXOS Y CUADRO DE AREAS".

El suscrito jefe de la oficina de planeación código 111, grado 03 del municipio de Girardot, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el decreto 071 del 19 de mayo de 2022 expedido por el alcalde municipal de Girardot y en especial al manual de funciones y competencias laborales del municipio de Girardot, prohíbe el presente acto administrativo de acuerdo a:

NÚMERO DE LICENCIA	25307-0-22-0300
FECHA DE EXPEDICIÓN	06 DE OCTUBRE DE 2022
TIPO DE LICENCIA	LICENCIA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD	RECONOCIMIENTO
VIGENCIA	24 MESES
DATOS DEL CONSTRUIDOR RESPONSABLE	
NOMBRE	OMAR WILLIAM CASTIGLIA MESA
IDENTIFICACIÓN	11.381.891-06 GIRARDOT
TARJETA PROFESIONAL	73788-34-255

CONSIDERANDO:

Que el Sr. HECTOR ARMANDO PELAEZ MESA identificado con la Cedula de No. 15.913.935 de RIOSUCIO en calidad de propietario, solicita a la dirección técnica de planeación mediante el expediente 25307-0-22-0404, con la siguiente tenencia del inmueble:

DATOS DEL PROPIETARIO O POSSECTOR	
MONSALVE	HECTOR ARMANDO PELAEZ MESA
CEDEULA	15.913.935 DE RIOSUCIO
DATOS DEL PREDIO	
MATRICULACIONES INMOBILIARIA	301-2068
CEDEULA CATASTRAL	01-04-0134-0002-000
NOMINACIONES DEL PREDIO	MANZANA 44 LOTE 6 Y CARRERA 3A RT 43B-49
BARRIO / VENIDA	KENNEDY
ESTRATO SOCIOECONOMICO	3
ESCRITURA DEL PREDIO	0591 DEL 22 DE JULIO DEL 2020

Que el Sr. HECTOR ARMANDO PELAEZ MESA identificado con la Cedula de No. 15.913.935 de RIOSUCIO en calidad de propietario, alegó el pago correspondiente del impuesto de dominio urbano conforme a la liquidación efectuada por la dirección técnica de planeación.

RECIBO UNIVERSAL	202204660
IMPUESTO	22.341.063,00
OCUPACION DE VIA	00,00

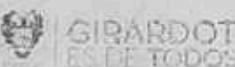
Que el solicitante anexo copia de los documentos relacionados en el literal anterior en merito de lo expuesto la dirección técnica de planeación.

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: otorgaase Que el Sr. HECTOR ARMANDO PELAEZ MESA identificado con la Cedula de No. 15.913.935 DE RIOSUCIO en calidad de propietario, "LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO" No. 25307-0-22-0300, bajo el predio denominado: MANZANA 44 LOTE 6 CARRERA 3A RT 43B-49 BARRIO KENNEDY, conforme al certificado de actualización socioeconómico expedido por la oficina asesora de planeación y el expediente no. 25307-0-22-0404.

ARTICULO SEGUNDO: descripción de la autorización de autoriza la licencia de construcción en la modalidad de reconocimiento de una vivienda unifamiliar de un piso, con un área a reconocer en el primer piso de 140.00 M², en un área de lote de 160.00 M², según planos anexos y cuadro de áreas. Debe considerarse - la ley 400 de 1997, código colosiano de construcción siendo consistente con 7010, a la ley de piscina 1209 del 2008 y el plan de ordenamiento territorial POT.

Decreto 11 Nov 2022
Sociedad, Gobernación - Cundinamarca
Número de Expediente: 25307-0-22-0404
Cédula del Autorizado: 11.381.891-06 GIRARDOT
Número de Expediente: 73788-34-255
Número de Expediente: 0591 DEL 22 DE JULIO DEL 2020



VONODXNIAW

20-08-22 PC063892389

República de Colombia

Documento para uso exclusivo de oficinas de servicios públicos, instituciones y autoridades del ordenamiento territorial



GRARDOT

OFICINA ASESORA DE PLANEACION DIRECCION TECNICA DE PLANEACION

EXP. 35367-0-22-0454
FECHA DEL EXP. 21/09/2022

04 NOV 2022

2180

CUADRO DE AREAS AFECTADAS		
AREA DE LOTE	160.00	M2
AREA A RECONOCER PRIMER PISO	140.00	M2
AREA LITAS PATIO	20.00	M2

DISPENSIQUES: consta con las siguientes amonistaciones para su ejecución, en donde las respectivas sección cumplen, las plantas arquitectónicas cumplen con las normas establecidas y el anexo 309 del plan.

Nota: Existe una construcción autorizada previa para desarrollar edificaciones en uno o varios pisos, en la cualidad que la propia en el plan de ordenamiento territorial, las autorizadas son la autorizada y cumplen con las normas que regulan la actividad.

Los pisos y plantas deben permanecer en la obra, que debe ejecutarse de acuerdo a las normas establecidas para cada respectivo, el personal de la obra no debe alterar la obra en su ejecución sobre la base de acuerdo a las normas de ejecución.

Nota: cumplir con el artículo 34, sobre un predio de construcción autorizada tener un edificio personal o construcción de acuerdo con las normas establecidas, deberá cumplir con las normas necesarias para iniciar la obra en su ejecución sobre la base de acuerdo a las normas establecidas en el libro de la construcción y la delimitación de las predios.

Nota: autorización voluntaria de edificación pública o privada, remitida de la autorización escrita del departamento de planeación, para la cual se remitirá al respectivo establecimiento en su oficina.

Los edificios sobre terrenos, podrán edificarse hasta 90% sobre la tierra a partir de la prolongación de los límites de pertenencia de los terrenos que no cumplen con la norma, con un saldo del 10% del terreno, no podrá tener más altura inferior que el límite de edificación a establecer punto del terreno, a cada planta de acuerdo a su altura, y a cada planta con un espacio de 10.50 M de altura y en los límites de cada.

Nota: autorización voluntaria de ejecución de la obra de acuerdo a la norma municipal, se deben cumplir las normas establecidas para iniciar las obras de acuerdo a la vía pública autorizada en la licencia, las normas en donde ser aplicadas a ejecutar la vía pública.

en todo caso, para adelantar cualquier tipo de edificación en los predios resultantes, se requerirá de la respectiva licencia de construcción, deberá remitir al decreto 1469-2010.

Nota: mediante una valla deberá publicar las características de las obras a ejecutar en concordancia con el decreto 1469 de 2010, artículo 29, parágrafo 1.

ING. JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Decreto 1469-MIN 19 DE MAYO DEL 2012

REVISÓ: JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN TECNICA DE PLANEACION

PROFES. EN PLANEACION
CONSTRUCTORA

Comprobado



GIRARDOT
DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Edificio Oficinas - Oficina
Habitación Oficina
Línea telefónica: 521 00 10 - 12 00
p.m. - 5:00 p.m. - 2:00 p.m.
correo electrónico: oficina@min.gov.co
correo electrónico: oficina@min.gov.co

H05CMAD66AV

20-09-22 PC063892288



OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
NOTIFICACIÓN PERSONAL

12 OCT 2022

SE PRESENTÓ EL DRA. I. BRES
Pelaes Meso

EN CALIDAD DE TITULAR. APoderado

CEDULA DE CIUDADANIA 12.913.733 BLOQUEO

DEJA NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA LICENCIA

CONFORME A LOS PLANOS ANEXOS AL PODER.

FECHA DE LA LICENCIA 6 octubre 2022

MODALIDAD DE LA LICENCIA Personalizado

DIRECCIÓN DE LICENCIAS Migración y Protección Civil

NOTIFICADO 49 Kennedy Jelito

NOTIFICADO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Mantengo que NO renuncio a términos. En constante Firma

NOTIFICADO Jelito

NOTIFICADOR SMM



04 NOV 2012
2180

OFICINA ASESORA DE PLANEACION
DIRECCION TECNICA

Girardot, 19 de octubre del 2022

QAP22047 DIB 2952 TG

CONSTANCIA EJECUTORIA

A solicitud del señor HECTOR ARMANDO PELAEZ MESA identificado con Cedula de ciudadanía No 15.913.935 de Riosucio, actuando en calidad de titular en la Resolución No 563 del 06 de octubre del 2022 "Por medio del cual se autoriza la licencia de construcción en la modalidad de reconocimiento de una vivienda unifamiliar de un piso, con un área a reconocer en el primer piso de 140.00 M2. En un área de lote de 160.00 M2. Según planos anexos y cuadro de áreas". Y la Licencia Urbanística No 25307-0-22-0300 del 06 de octubre del 2022, en la modalidad de reconocimiento.

En el predio, Manzana 44, Lote 6, F. Carrera 3A, No. 43B-49 Barrio Kennedy, identificado con Matricula Inmobiliaria No 307-2068 y Cedula Catastral No 01-04-0134-0002-000.

Quedando notificado en los tiempos de ley, quedando en firme La Resolución y la Licencia Urbanística. El día 12 de octubre del 2022.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado, el 18 de octubre del 2022.

Condiments

ING. JUAN GUILLERMO ARDOSO RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Decreto 071 del 19 de Mayo del 2002

**Proposed Order of the Declaration
of Independence**



Comments: 21 Nov. 1971—Grazed + Dried
Habitat: Dry sand dunes.
Flowers: 10-15 mm. long, 5-6 mm. wide, 12-15 mm.
Diameter, 10-12 mm. long.
Comments: 20 Nov. 1971—Grazed + Dried
Habitat: Dry sand dunes.
Flowers: 10-15 mm. long, 5-6 mm. wide, 12-15 mm.
Diameter, 10-12 mm. long.

DISCUSSION

APPENDIX

República de Colombia

Decreto 071 de 19 de mayo de 2022. Autorización de Ocupación de Inmuebles.



GIRARDOT
ESTADO DE COLOMBIA



O A P 220 47. DIR 2953. TC

04 NOV 2022

2180

Señor
HECTOR ARMANDO PELAEZ MESA
Manzana 44 Lote 6 / Carrera 3A No 43B-49 Barrio Kennedy
Girardot

Ref. Respuesta Solicitud - Autorización De Ocupación

Reciba un cordial saludo por parte de la administración municipal, mediante la presente me permito informarle que con relación a la Autorización de Ocupación de Inmuebles que usted solicita para el predio Manzana 44 Lote 6 / Carrera 3A No 43B-49 Barrio Kennedy, identificado con Matricula Inmobiliaria No 307-2068 y Cedula Catastral No 01-04-0134-0003-000.

NO requiere la respectiva Autorización de Ocupación de Inmuebles, toda vez que en el predio se otorgó Licencia Urbanística No 25307-0-22-0300 del 06 de octubre del 2022 en la modalidad de Reconocimiento y NO se realizó obra nueva, ni obras de adecuación, como lo establece el Decreto 1203 del 2017.

Artículo 13. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.1 al Decreto Único Reglamentario 1077 de 2017 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así: Artículo 2.2.6.1.4.1 Autorización de Ocupación de Inmuebles. Es el acto mediante el cual la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de:

1. Las obras construidas de conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva otorgada por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias, cuando se trate de proyectos que no requirieron supervisión técnica independiente.
2. Las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el presente decreto. Para este efecto, la autoridad competente realizará una inspección al sitio donde se desarrolló el proyecto, dejando constancia de la misma mediante acta, en la que se describirán las obras ejecutadas. Si estas se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia, la autoridad expedirá la Autorización de Ocupación de Inmuebles.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.


INC. JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Decreto 071 del 19 de Mayo del 2022

Proyecto: C.C. Los Dejaras
Técnico Operativo



GIRARDOT
ESTADO DE COLOMBIA

Carrera 3A No 43B-49 Barrio Kennedy
Manzana 44 Lote 6
Código postal: 25307
Teléfono: 01-04-0134-0003
E-mail: oficina.asesora.planeacion@girardot.gov.co

01/06/2022

20-06-22 PC00038922000

República de Colombia

Elle peut également prendre l'assurance de la sécurité de l'information et de la confidentialité des données.

DIRECCION TECNICA DE PLANEACION

APRIL 1976 VOL 51 / NO 4

111

2180

三

PC063892385

31501008R2H

2020-08-22 PC0033892385

49
GARDOT

DE TODOS

卷之三

22H

1945-1946 - VILLE DE MONTREAL



THE JOURNAL OF CLIMATE VOL. 17, 2004



OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

EXP: 25307-0-23-0404
FRCRA DRL ID#P 21/09/2022

2180

04 NOV 20

titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá proveer en el correspondiente contrato firmado la que es el responsable de esta obligación. Realizar los cálculos de salidas para los diferentes materiales y elementos que sodalien las normas de construcción siendo resistentes.

26. instalar los equipos, sistemas y complementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 333 de 1997 o la norma que la adiciona, modifique o sustituya.

31. cumplir con las normas vigentes del catálogo nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

32. cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción alineadas vigentes.

33. dar cumplimiento a las disposiciones sobre funcionamiento socializable que adopte el Ministerio de vivienda, urbanismo y territorio a los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias (art. 2.2.8.1.2.1.5, decreto Asamblea 1.077 de 2015).

3. debe hacer entrega legal y material de las piezas de cesión tales como equipamiento y espacio público a la entidad responsable de la administración o manager del espacio público (art. 2.2.8.1.1.5, 2.2.6.1.4.1 y 2.2.6.1.4.7, decreto nacional 1.015 del 2015), conforme con las especificaciones vigentes, y dexteras, cuando sea del caso.

4. se debe acatar la resolución 172 de 26 de febrero de 2017 por la cual "se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición" así como otras disposiciones.

en caso de realizar trabajos en la vía pública, los oficiales deben solicitar previamente una autorización del organismo de tránsito municipal, señales señales preventivas, cumplir las demás disposiciones legales sobre la materia (art. 101, ley 165 de 2.002, en especial aquellas sobre el manejo y la disposición de escombros (ley 172 de 2017).

5. cuando el proyecto contenga la construcción de piscinas sobre el terreno o en estructura abierta, se verificaran las normas de seguridad, los parámetros de calidad del agua y de los volúmenes. la instalación de los dispositivos de seguridad, la autorización para su funcionamiento, etc., debe estar acorde con lo dispuesto en la ley 1099 de 2.008 y el decreto reglamentario 554 de 2.015.

6. las obras deben cumplir el reglamento técnico de instalaciones eléctricas -retie- aplicables para este tipo de uso de acuerdo con las normas vigentes.

7. ademas de la legislación a la cual se hace referencia en este acto administrativo, el titular de la licencia sera responsable de obedecer las demás normas legales vigentes aplicables al caso particular. cuando sea requerido, modificada o sustituida cualquiera de las disposiciones citadas en este acto administrativo, deberá acordarse a lo dispuesto en la norma regulación.

10. vigencia: veinticuatro (24) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo (art. 1.1, art. 2.2.6.1.2.1.5, decreto nacional 1.072 de 2015, modificado por el art. 1 del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2013 de 2017, art. 1). la autorización de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anterior a la vencimiento de la respectiva licencia, siempre mas el tiempo necesario para constituirse responsable certificando la iniciación de la obra.

11. la presente resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y art. 74, aparte del procedimiento administrativo y de los contenidos administrativos.

12. se deberá implementar el protocolo general de bioseguridad para mitigar contrarrestar y reducir el efectivo riesgo de la pandemia del coronavirus covid-19 según decreto municipal de giro n° 009 del 26 de abril del 2020, artículo tercero. Implementar de manera progresiva en el municipio de Girardot, la resolución n.º 000665, del 21 de abril de 2020 expedida por el ministerio de salud y protección social, "para medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19", la circular conjunta 001 del 21 de abril de 2020 expedida por el ministerio de vivienda, urbanismo y territorio, ministerio de salud y protección social y el ministerio de tránsito, "orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición para infeción respiratoria aguda causada por el virus covid-19 (coronavirus) y todos aquellos lineamientos que ha expedido el gobierno nacional para el control del covid-19 covid-19.

y las demás regulaciones que sustituyan o modifiquen en su orden la autoridad competente.

ING. JUAN GUILLEN CARDOSO RODRIGUEZ
JEFE OFICINA TECNICA DE PLANIFICACION
DECRETO 074 DEL 19 DE MAYO DEL 2022

Papers

Volume 11, No. 2, March 1996
Number of the year
Volume 11, Number 2, March 1996
Volume 11, Number 2, March 1996

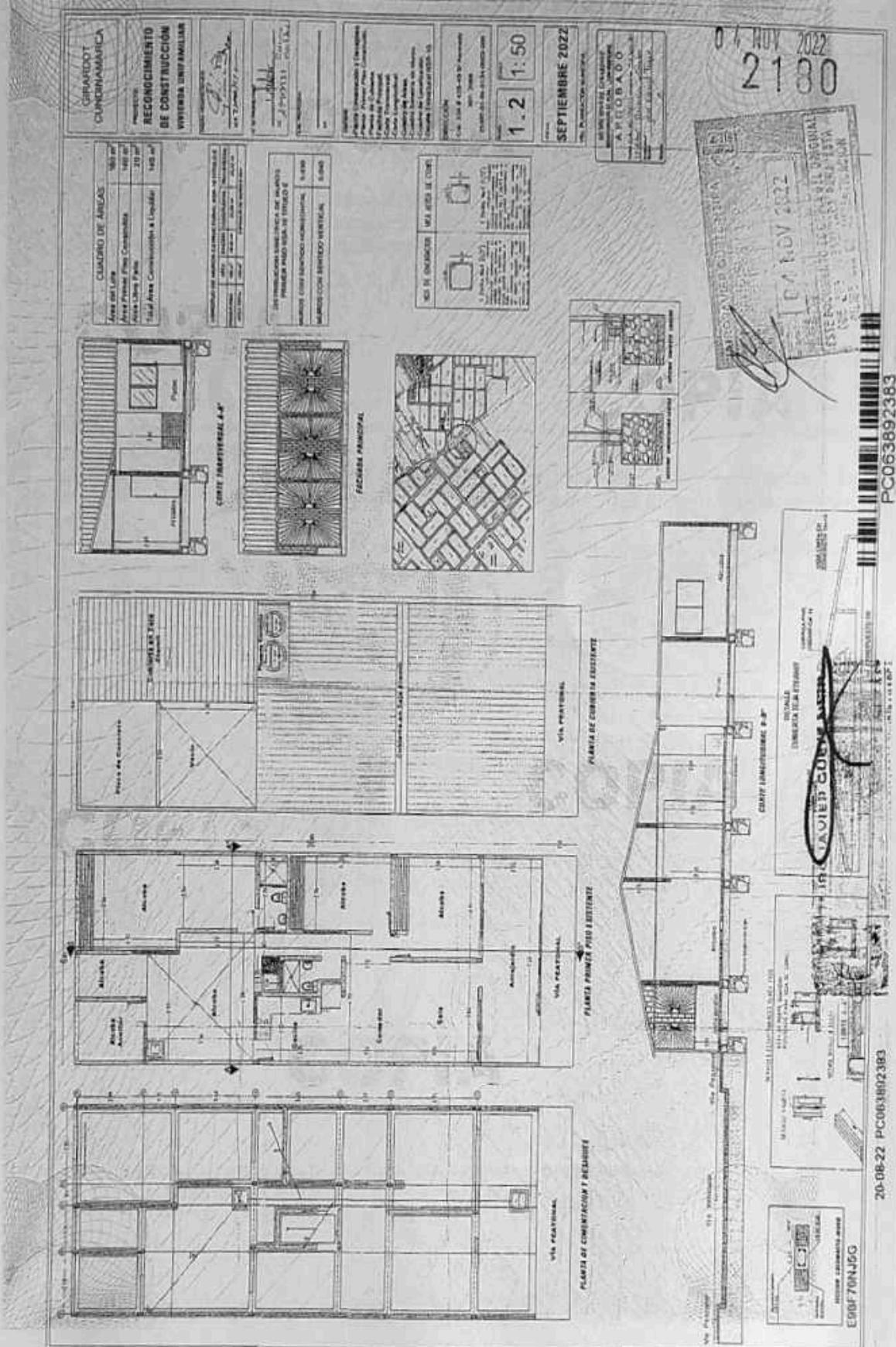


GIRARDOT
ES DE TODOS

10-01172 PC750234

195

República de Colombia



República de Colombia

Ley del Notariado para la mejor ejecución de su oficio de notario, establecida y documentada del acuerdo notarial

04 NOV 2022 **2180**

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

13884805

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Girardot, compareció, HECTOR ARMANDO PELAEZ MESA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 15913935.

-----Firma autógrafa-----

dom1kq3g77le
04/11/2022 11:13:28

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordé a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de DECLARACION DE CONSTRUCCION signado por el compareciente con número de referencia RAD 2227 del dia cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidos (2022).

JAIRO JAVIER GUETE NEIRA

Notario Segundo (2) del Círculo de Girardot, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom1kq3g77le

Acta 2

1122772200
20-06-22 F-0000000000000000

República de Colombia

Documento para uso exclusivo de copias de oficinas notariales, titulares, tituladas y beneficiadas del Archivo Notarial



NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT
JAIRO JAVIER GUETE NEIRA
NIT: 192222055

CRA 10 NUMERO 19-87 CC OASIS LOCAL 109 - Tel: 8361574 Celular: - E-Mail: segundagirardot@supernotariado.gov.co
REGIMEN COMUN

AÑO 2022 FACTURA DE VENTA No. 21331. FACTURA ELECTRONICA

CLIENTE: PELAEZ MESA HECTOR ARMANDO - CC 15913935 - E-Mail: HERNANDOPELAEZMEZA@HOTMAIL.COM
FECHA: 04-11-2022 ESCRITURA No. 2022-2180 PAGADA CON RECIBO No. 2022-54671

ACTOS

CUANTIA (\$)

DECLARACION CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

43,000,000.00

DETALLE

Cant. Concepto

Valor (\$)

DERECHOS NOTARIALES

150,931.00

1 COPIA ORIGINAL DE HOJA MATRIZ

36,900.00

16 COPIAS DE HOJAS MATRIZ DEL PROTOCOLO

65,600.00

SUBTOTAL DERECHOS NOTARIALES

253,431.00

OTROS - RECAUDOS E IMPUESTOS

48,152.00

19 % IVA

10,700.00

RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO

10,700.00

RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

10,700.00

SUBTOTAL OTROS - RECAUDOS E IMPUESTOS

69,552.00

TOTAL FACTURA

322,983.00

SON TRECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS

Tipo de Pago

Valor Tipo Pago (\$)

Efectivo

\$322,983

JAIRO JAVIER GUETE NEIRA (Notario Titular)
CC: 192222055

AUTORIZA

CLIENTE

20-08-22 PC003092131
ETSMAR 2019

NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT
JAIRO JAVIER GUETE NEIRA
NIT. 192222055

04 NOV 2022

2180

REGIMEN COMUN

AÑO 2022 FACTURA DE VENTA No. A32387 FACTURA ELECTRONICA

PELAEZ MESA HECTOR ARMANDO CC 15913935 E-Mail HERNANDOPELAEZMEZA@HOTMAIL.COM

FECHA: 04-11-2022 FORMA DE PAGO: CONTADO PAGADA CON RECIBO No. 2022-54673

DETALLE

Cant. Concepto	Valor (\$)
DERECHOS NOTARIALES	
1 AUTENTICACION DE HUELLAS (HUELLA BIOMETRICA)	3,500.00
1 AUTENTICACION DOCUMENTO	2,100.00
2 FIRMA DIGITAL	15,200.00
SUBTOTAL DERECHOS NOTARIALES	20,800.00
OTROS - RECAUDOS E IMPUESTOS	
19% IVA	3,952.00
SUBTOTAL OTROS - RECAUDOS E IMPUESTOS	3,952.00
TOTAL FACTURA	24,752.00

SON VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS

OBSERVACION: EP: 2180/2022

Tipo de Pago	Valor Tipo Pago (\$)
EFEKTIVO	\$24,752

AUTORIZA

CLIENTE

CAJERO

JAIRO JAVIER GUETE NEIRA (Notario Titular)
CC: 192222055

Fecha Impresion: 04-11-2022 11:23:23

Sistema: Sistema Informacion Notarial

Usuario: PROTOCOLO1

REC-00112-VARIO5

Software de propiedad de la Superintendencia de Notariado e Registro. Ley 1643 de 2018.

EL NOTARIO

~~JAIRO JAVIER GUETE NEIRA~~

Notario Segundo del Círculo de Girardot

Digitó: Ingrith Armero



REPUBLICA DE COLOMBIA

L'EDUCATION PUBLIQUE ET LA CULTURE DANS LE DÉVELOPPEMENT DURABLE

NOTARIA SEGUNDA
GIRARDOT - CUNDINAMARCA



ES FIEL Y PRIMERA (1^ª) COPIA, TOMADA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA 2180
DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, EXPEDIDA EN 16 HOJAS, CON DESTINO A:

INTERESADO

PAPEL NOTARIAL, RESOLUCIÓN 9146 DE 2012, 11978 DE 2012, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

~~JAIRO JAVIER GUETE NEIRA~~
~~NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE GIRARDOT~~



200-0522 | C00240379

302408